



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 008

11 de mayo de 2017

"Por el cual se Adicionan recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Valle de la vigencia 2017, aprobado mediante Acuerdo 010 de diciembre 16 de 2016 de Consejo Superior"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18 del Estatuto General y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 010 de diciembre 16 de 2016, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Valle, para la vigencia fiscal del año 2017.

Que el artículo 86 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que toda solicitud para la apertura de créditos adicionales al presupuesto será presentado al Consejo Superior de la Universidad por conducto del Rector.

Que durante la vigencia se suscribieron Convenios y Contratos los cuales no estaban incluidos en el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de la vigencia 2017, lo que hace necesario adicionar estos recursos para el buen desarrollo de las actividades académico administrativas de la Universidad.

Que la **Dirección de Extensión y Educación Continua**, solicita adicionar al Presupuesto de la presente vigencia, el valor de **\$2.400.616.391**, por concepto de Ingresos por Servicios y otras Rentas correspondientes a Contrato interadministrativos No. 4132.0.26.1.228 suscritos entre **la Universidad del Valle y el Municipio de Santiago de Cali**, recursos que no están incluidos dentro del Presupuesto Inicial de la Universidad aprobado para la presente vigencia.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2017, aprobado mediante Acuerdo No. 010 de diciembre 16 de 2016 de Consejo Superior de la siguiente forma:

I N G R E S O S:

Ingresos x Servicios y Otras Rentas **\$2.400.616.391**

G A S T O S

Servicios Personales **\$ 629.000.000**

Gastos Generales **\$1.771.616.391**

TOTAL GASTOS **\$ 2.400.616.391**

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Rector, San Fernando, a los 11 días del mes de mayo de 2017.

La Presidenta,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

ALEJANDRA CORCHUELO MARMOLEJO
Representante del Presidente de la República

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General